

D. Juan Carlos Zapico Revuelta
Jefe de la Policía Foral

Pamplona, a 1 de junio de 2023

Asunto: *Solicitud de criterios uniformes para favorecer la conciliación familiar en los siguientes aspectos: por un lado, respecto al disfrute fraccionado de los excesos de cómputo, por otra parte, ante los posibles llamamientos a realizar para la cobertura del servicio de elecciones generales de 23 de julio, y por último, en el disfrute de los días adicionales por vacaciones y asuntos particulares.*

La **Comisión de Personal**, reunida con fecha 1 de junio ha acordado, **por unanimidad**, solicitarle a esta jefatura:

En primer lugar, y en cuanto a las horas de exceso de cómputo que no alcanzan una jornada de trabajo completa, se están dando casos en los que se autoriza el disfrute parcial de éstas, y otros en los que no. La interpretación de algunos jefes de unidad, como por ejemplo en la Brigada de Seguridad Vial, es que no es posible el disfrute de las horas de exceso de cómputo que sean inferiores a una jornada. Sin embargo, en otras unidades, se posibilita o bien su acumulación con otro tipo de absentismos (CF, CH o AP) para llegar a consumir una jornada completa, o su disfrute parcial a través de la programación de una jornada variable.

Por ello por este órgano de representación le solicita que establezca unos criterios uniformes al respecto para todos los miembros de la organización, posibilitando el disfrute parcial de las horas de exceso de cómputo, en los casos en que no alcancen una jornada completa y siempre que lo permitan las necesidades del servicio, en aras de favorecer la conciliación familiar del personal de la Policía Foral.

En segundo lugar, y en cuanto a los posibles llamamientos para la cobertura del servicio de las elecciones generales del día 23 de julio, le solicitamos que se den las instrucciones necesarias para que, antes de la realización de cualquier llamamiento forzoso, se solicite la voluntariedad del personal para la realización de dicho servicio y de esta forma, y en la medida en que sea posible, se respete el derecho de los funcionarios al disfrute de las vacaciones concedidas para ese periodo, así como a cualquier otro permiso autorizado.

Y en tercer lugar, tras la publicación el 18 de abril pasado de *la LEY FORAL 12/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto*, le conminamos a que habilite de manera urgente este derecho reconocido para todos y todas las funcionarias policiales. De no posibilitar que los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares figuren en el Qaser, le solicitamos que éstos se puedan disfrutar solicitándose por escrito, y que la gestión de los mismos sea similar a la del resto de personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Esperando que se tomen en consideración las solicitudes planteadas y, en todo caso, quedando a su disposición para las aclaraciones que estime oportunas, le saludamos atentamente.

Comisión de Personal de Policía Foral